JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

BOGOTA D.C

CLASE DE PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE
ASESORES INMOBILIARIOS FYR SAS

APODERADO (A)
ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO

DEMANDADO (A)
YENSI GALEANO AGUILAR
OSCAR RODRIGUEZ
FERNANDO SALAZAR NOREÑA

CUADERNO 2
MEDIDAS CAUTELARES

RAD. 11014003030-2016-0857-00

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CARRERA 46 No 22 B 20 OFICINA 315 TEL 7569156
CELULAR 301 2318364 - 321 2020975

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA CIUDAD

REF: PROCESO DE RESTITUCUON DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S.
CONTRA: GENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS

Respetuosamente solicito se decreten y practiquen medidas cautelares sobre los bienes de los demandados que denuncio bajo la gravedad del juramento así:

1.° EL embargo y consiguiente secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 98 A sur No 4 A 33 este de esta ciudad de propiedad del demandado OSCAR RODRIGUEZ PRADO inscrito en la oficina de registro bajo el folio de matricula inmobiliaria No 50 S 40035727

Atentamente,

ADALBERTO FIGUEREDO PARRRADO
T.P. No. 21.067 del C. S. de la J.

2

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 NOV. 2016

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	11001 40 03 030 **2016-00857** 00

En atención a la solicitud que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA

El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio No.50S-40035727 <de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur, denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRÍGUEZ PRADO. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS MEDINA GUZMÁN

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 NOV. 2016

Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LUZ ÁNGELA RODRIGUEZ GARCÍA
Secretaria

DMRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio N° **3222**
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2016

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona sur
Ciudad

REREFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S.	**NIT 900535635-8**
DEMANDADOS	YENSI GALEANO AGUILAR	**C.C. 52.305.090**
	OSCAR RODRIGUEZ PRADO	**C.C. 5.632.523**
	FERNANDO SALAZAR NOREÑA	**C.C. 11.225.754**
RADICADO	11001 40 03 030 **2016-00857** 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Atentamente comunico a ustedes que mediante auto de fecha **10 de noviembre de 2016**, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40035727** denunciado como de propiedad del ejecutado **OSCAR RODRÍGUEZ PRADO.**

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula conforme lo normado en el Art. 681 del C. de P. Civil y 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA

NOV 21/16

Sede Judicial Hernando Morales Molina - Carrera 10 N° 14-33 Piso 9, Bogotá D.C.
Telefax (1) 243 71 82; e- mail: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-11-2016 14:13 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SUPERNOTARIADO ORIP SUR D
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 1539
Valor Tot: $ 32,400.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 32,400.00
Pagador: 23493090
Ref: 20201681002

202574372

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2016 a las 01:52:03 p.m.
No. RADICACION: 2016-81002

NOMBRE SOLICITANTE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R
OFICIO No.: 3222 del 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **40035727 USME**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FOR DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

202574373

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2016 a las 01:52:09 p.m.

No. RADICACION: 2016-471709

MATRICULA: 50S-40035727

NOMBRE SOLICITANTE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-81002
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE
BOGOTA. TEL 3583969
CELULAR 321 2020975

JUZG 30 CIVIL M.PAL
68020 24-NOV-'15 14:52

SEÑOR:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE. ASESORES INMOBILIRIOS F Y R S.A.S.
CONTRA. YENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS.
No. 2016 0857

Con el presente adjunto dos recibos de pago de la oficina de registro de Instrumentos públicos zona sur de Bogotá que dan cuenta del registro del oficio No 3222 librado dentro del proceso de la referencia y del pago de un certificado de libertad del mismo inmueble.

Adjunto recibo de pago para ser tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Atentamente

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P. No 21.067 del C. S de la J.

EN LA FECHA 25 NOV. 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107
Luz Angela Rodriguez
Secretaria

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CARRERA 46 No. 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE
BOGOTA TEL 3583969
CELULAR 321 2020975

SEÑOR:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: ASESORES INMOBILIRIOS F Y R S.A.S.
CONTRA: YENSI CALEANO AGUILAR Y OTROS.
No: 2016 0857

Con el presente adjunto dos recibos de pago de la oficina de registro de Instrumentos públicos somos un de Bogotá que dan cuenta del registro del oficio No 3222 librada dentro del proceso de la referencia y del pago de un certificado de libertad del mismo inmueble.

Adjunto recibo de pago para ser tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Atentamente.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P. No 21.057 del C. S de la J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

[redacted]ULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
[redacted]A APERTURA: 20-03-1990 RADICACION: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
[redacted]GO CATASTRAL: **AAA0029BSXR** COD. CATASTRAL ANT.:
[redacted]ADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

[redacted]ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
[redacted]OTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS [redacted]LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO [redacted]1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

[redacted]MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40034988

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 28-12-1988 Radicacion: 102483 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6535 del: 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-14214 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8915 del: 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1992 Radicacion: 1996-14496 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2323 del: 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
[redacted]ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-13625 VALOR ACTO: $ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 5824 del: 15-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950

A: GARZON EUSEBIO 43605 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON EUSEBIO 43605

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

URNO: 2016-471709 FECHA: 21-11-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2016 a las 06:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-81002 se calificaron las siguientes matriculas:
0035727

Nro Matricula: 40035727

ULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0029BSXR
NICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

IRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002
Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358
A RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA228,				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS P NUEVO PAZ EQUIDAD

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 8509

50S2017EE01932
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 19 de enero de 2017

JUZG 30 CIVIL M.PAL

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

69542 1-FEB-'17 9:58

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-030-2016-00857-00**

DE: **ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. NIT., 900.535.635-8.**

CONTRA: **YENSI GALEANO AGUILAR C.C. 52.305.090. Y OTROS**

SU OFICIO No . **3222**
DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40035727 y Recibo de Caja No. 202574372, 202574373

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMEN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2016-81002
Turno Certificado	2016-471709
Folios	3
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

AL DESPACHO HOY 06 FEB. 2017

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

14

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **471292**

06 MAR 2017

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION AVDA BOYACA No. 48A-11 OF 101
BOGOTA D.C.

No. de Proceso: **11001400303020160085700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

11

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-00857

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-40035727, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuído en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $200.000.oo M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

DMRA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 09 FEB. 2017
Por anotación en estado No 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

12

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA D.C.

Ciudad
BOGOTA

Entidad
JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad
CIVIL

Despacho
JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2016

Consecutivo Radicación
00857

Consecutivo de Recursos
00

Área
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

Método de Designación
DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

DESPACHO COMISORIO Nº 0035-17

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SENOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR. OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NORENA. llevado en este despacho y mediante auto de fecha 8 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el articulo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Articulo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Direccion catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevara a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolucion se libra el presente despacho comisorio hoy 15 de febrero de 2017.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

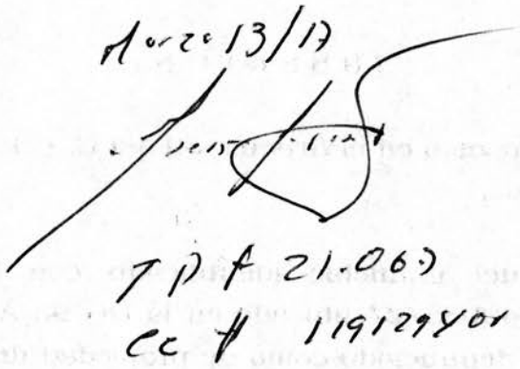

14

DESPACHO COMISORIO Nº 0035-17

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SENOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NORENA, llevado en este despacho y mediante auto de fecha 8 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el articulo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Articulo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevara a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolucion se libra el presente despacho comisorio hoy 15 de febrero de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
88707 9-OCT-'17 16:58

CIRCULAR PCSJC17-37

Fecha: Septiembre 27 de 2017

Para: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS DE JUECES DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y, en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir con los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política.

Las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1.° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017.

Martha Lucía Olano S

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADO
CARRERA 46 No 22 B 20 OFICINA 315 TEL 3583969
CELULAR No. 321 2020975

16

JUZG 30 CIVIL M.PAL

79522 23-OCT-'17 8:33

SEÑOR
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTICO
DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S.
CONTRA: YENSI GALEONO AGUILAR Y OTROS
No 2016 0857

Respetuosamente solicito se sirva librar un nuevo despacho comisorio para el secuestro del inmueble embargado en el proceso de la referencia en los términos de circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, para su diligenciamiento.

Anexo despacho comisario No 0035 -17 la copia de la circular citada.

Atentamente.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P No 21 067 del C S de la J.

AL DESPACHO HOY 26 OCT 2017

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

17

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-0857

En atención a la documental allegada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que resulta procedente, por Secretaría ofíciese en los mismos términos del auto adiado el 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

Bogotá, D.C 15 NOV. 2017
Por anotación en estado No 181 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* ***8:00 a.m.***
Secretaria:
Luz Ángela Rodriguez Garcia

DESPACHO COMISORIO Nº 358-17

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero y 14 de noviembre de 2017, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadania Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 14 de diciembre de 2017.

Dic 18/17

T.P. 21.067 C.S.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZG 30 CIVIL M.PAL

DESPACHO COMISORIO Nº 358-17

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

82963 13-FEB-'18 10:47

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero y 14 de noviembre de 2017, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 14 de diciembre de 2017.

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2018-110-001331-2
2018-01-16 11:25 - Folios: 1 Anexos: 4 A
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Rem/D: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPA

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-0857

En atención a la documental allegada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que resulta procedente, por Secretaría ofíciese en los mismos términos del auto adiado el 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

Bogotá, D.C 15 NOV. 2017
Por anotación en estado No 181 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-00857

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-40035727, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuído en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $200.000.oo M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

DMRA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 09 FEB. 2017
Por anotación en estado No 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

C ULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
IA APERTURA: 20-03-1990 RADICACION: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
IGO CATASTRAL: **AAA0029BSXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS INDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40034988

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 28-12-1988 Radicacion: 102483 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6535 del: 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-14214 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8915 del: 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1992 Radicacion: 1996-14496 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2323 del: 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-13625 VALOR ACTO: $ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 5824 del: 15-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

25 NOV. 2016
EN LA FECHA SE AGREGA AL EXPEDIENTE PARA QUE CONSTE ART. 107
Luz Angela Rodríguez
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950
A: GARZON EUSEBIO 43605 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON EUSEBIO 43605
A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR **5632523** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358
A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR **5632523** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
...acion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996
ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13 FEB. 2018

EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Luz Angela Rodriguez
Secretaria

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGAD
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 1975
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE BOGOTA. TEL 3583969
CELULAR 321 2020975

JUZG 30 CIVIL M.PAL

83694 5-MAR-'18 9:36

SEÑOR.
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD.

REF PROCESO EJECUTIVO.
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S.
CONTRA: YENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS.
No 2016 00857

Respetuosamente solicito se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del inmueble ubicado en la DG 98 A SUR No 4 a 33 este de esta ciudad, que se encanutar debidamente embargo en el proceso de la referencia y cuyo despacho comisario en que se comisiono al Consejo de Justicia fue devuelto.

Atentamente,

Adalberto Figueredo parrado
T. P. No 21 067 del C S de la J.

06 MAR. 2018

AL DESPACHO HOY _____

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

25

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (fl.24), y como quiera que resulta procedente, por Secretaría ofíciese en los mismos términos del auto adiado del 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de esta ciudad y/o Inspector de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas causas de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
22 MAR 2018
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 42 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* ***8:00 a.m.***
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

26

DESPACHO COMISORIO Nº 094-18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

INSPECTOR DE POLICÍA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero y 21 de marzo de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 5 de abril de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

20181100152142
16-04-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Juzgado de Pequeñas Causas de Bogotá

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho comisorio No. 094-18

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre (s)	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C. Nit
Asesores Financieros F y R. SAS			900535635

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s)	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C. / T.P.
Adalberto	Figueroa	Parada	19.129.40

Dirección Notificación: Cra 46 No. 22B-20 of. 315 Teléfono: 3125 2163

DEMANDADO (S)

Nombre (s)	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C. Nit
Yonsi	Galeano	Tovilar	

Dirección Notificación: Oscar Rodriguez Prado Teléfono: 5632

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No

DESPACHO COMISORIO Nº 094-18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

INSPECTOR DE POLICÍA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero y 21 de marzo de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 5 de abril de 2018.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-00857

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-40035727, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuído en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija no gastos provisionales la suma de $200.000.oo M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 09 FEB 2017
Por anotación en estado No 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (fl.24), y como quiera que resulta procedente, por Secretaría ofíciese en los mismos términos del auto adiado del 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de esta ciudad y/o Inspector de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas causas de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
22 MAR. 2018
Bogotá, D.C
Por anotación en estado No 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Pagina 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 20-03-1990 RADICACION: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029BSXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40034988

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 28-12-1988 Radicacion: 102483 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6535 del: 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-14214 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8915 del: 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1992 Radicacion: 1996-14496 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2323 del: 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-13625 VALOR ACTO: $ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 5824 del: 15-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950

A: GARZON EUSEBIO 43605 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON EUSEBIO 43605

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2016 a las 06:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-81002 se calificaron las siguientes matriculas:
40035727

Nro Matricula: 40035727

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0029BSXR
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002
Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358
A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU

CERTIFICADO DE TRADICION DE

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Pagina 2

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950

A: GARZON EUSEBIO 43605 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON EUSEBIO 43605

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358

A: RODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

vur
ventanilla única de registro

Notaría 66

SESENTA & SEIS
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA NUMERO 04
DE LA ESCRITURA NÚMERO 1815
DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011
ACTO
VENTA

ORTORGANTES
EUSEBIO GARZON
OSCAR RODRIGUEZ PARDO

ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA
NOTARIO

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1815.--------------------

MIL OCHOCIENTOS QUINCE.------------------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-------------------

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-------------------

---------------------------FORMULARIO DE CALIFICACION ---------------------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727-------------------------------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DG 98A SUR 4A 33 ESTE -------------------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL (-) ---------------------------

BOGOTA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-------------------------

CEDULA CATASTRAL: D98BISS T59E 6 -------------------------------------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR ACTO
VENTA..	0125	$7'000.000.oo
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.......	SI (-)	NO (X) -------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION-
EUSEBIO GARZON	43.605
OSCAR RODRIGUEZ PRADO	5.632.523

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos mil once (2.011), ante mí, **MARIA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, se otorgo la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes términos.-------------------------------

Comparecieron: EUSEBIO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.605 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil viudo, que en el otorgamiento del presente instrumento público obra en su propio nombre en el carácter de VENDEDOR; **OSCAR RODRIGUEZ PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.632.523 expedida en Chipata, mayor de edad, vecino soltero con unión marital de hecho, que

NOTARIA 66

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 66 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe ... Estrada
NOTARIO ENCARGADO

31/10/2017

Cadena s.a.

NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en el presente acto escriturario obra en nombre propio en calidad de COMPRADOR; y manifestaron los comparecientes: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el compareciente **EUSEBIO GARZON**, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del igualmente compareciente **OSCAR RODRIGUEZ PRADO** el derecho de dominio y posesión que el exponente VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E PRIMA (E'), URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA, ZONA DE USME, Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el numero cincuenta y siete treinta y tres Este (57-33 Este) de la diagonal noventa y ocho sur (DG 98 SUR) antes, **HOY DIAGONAL NOVENTA Y OCHO A SUR (DG 98 A SUR) NUMERO CUATRO A TREINTA Y TRES ESTE (4A-33 ESTE)**, con extensión superficiaria de setenta y seis punto setenta y cuatro metros cuadrados (76.74 M2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo titulo de adquisición: ----------

POR EL NORTE: en longitud de seis metros (6.00 mts), con la diagonal noventa y siete A Sur (DG 97 A SUR).----------

POR EL SUR: en longitud de seis metros (6.00 mts), con futura vía publica, terrenos barrio La Esmeralda.----------

POR EL ORIENTE: en longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts), con el lote numero siete (7) de la misma manzana.----------

POR EL OCCIDENTE: en longitud de trece metros cinco centímetros (13.05 mts), con el lote numero cinco (5) de la misma manzana.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria **50S-40035727** y la cédula catastral número **D98BISS T59E 6**. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por el exponente VENDEDOR por compra hecha a **ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA**, en los términos de la escritura publica numero cinco mil ochocientos veinticuatro (5824) de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el folio

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

7 700138 518844

CUARTO: Garantiza
contrato, es de su e
anterior al presente a
libre de hipotecas, g
censos, anticrésis, pa
arrendamiento por es
todo caso saldrá al sar
QUINTO: Que E EN
sus anexidades, s,
salvo por concepto de l
cuenta del COMPRADO
PRESENTE EL COMPF
civiles anotadas en la co
a) Que acepta la present
hace.----------
b) Que ha recibido a su
adquiere. ----------
----**NOTAS RELACIONAD**
EL NOTARIO DAN CU
REFORMADA PC LA
COMPARECIENTES: MAN
inmueble que por este instr
mismos efectos se indaga a
juramento que su estado civil
que por este instrumento ad
por cuanto es un lote sin cons
Por lo anteriormente expuest

de matrícula inmobiliaria número 50S-40035727.

TERCERO: Que el precio acordado para la venta es la cantidad total de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, suma esta que EL VENDEDOR declara recibida en dinero efectivo, a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR.------------------

CUARTO: Garantiza el exponente VENDEDOR, que el inmueble materia de éste contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha vendido, ni enajenado por acto anterior al presente a persona alguna distinta del actual COMPRADOR; se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, censos, anticrésis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio y que en todo caso saldrá al saneamiento en los casos y previstos por la ley. ------------------

QUINTO: Que EL VENDEDOR ya hizo entrega del inmueble que vende, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponde y a paz y salvo por concepto de Impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones estando por cuenta del COMPRADOR los que se liquiden o causen a partir de la fecha.------------

PRESENTE EL COMPRADOR OSCAR RODRIGUEZ PRADO, de las condiciones civiles anotadas en la comparecencia, declaró: ---------------------------------------

a) Que acepta la presente escritura, en especial la venta que por medio de ella se le hace.---

b) Que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble que por este instrumento adquiere. ---

----NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR---------

EL NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 2 Y 6 DE LA LEY 258/96; REFORMADA POR LA LEY 854 DE NOV/25/2003, INTERROGO A LOS COMPARECIENTES: MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO. EL VENDEDOR que el inmueble que por este instrumento vende no está afectado a vivienda familiar. A los mismos efectos se indaga al COMPRADOR quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que su estado civil es soltero con unión marital de hecho y que el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por cuanto es un lote sin construcción.------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Notario deja expresa constancia que el

Andrés Felipe Estrada
NOTARIO ENCARGADO

inmueble que por este instrumento se transfiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** por cuanto no se dan los parámetros establecidos en la citada norma.----------

El suscrito Notario advierte a los otorgantes que quedarán viciados de nulidad los actos que tiendan a desconocer la Ley de afectación a vivienda familiar. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. ----------

3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte compradora, verifico que la parte VENDEDORA, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en los documentos de identidad de la parte VENDEDORA y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ----------

7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas. ----------

Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva

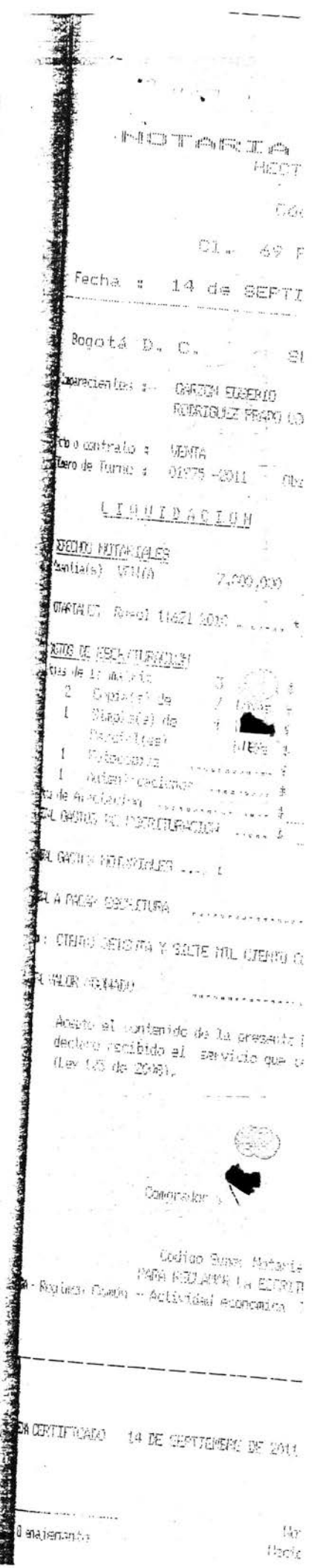

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

7 700138 519438

Ca2627449

escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.----------

COMPROBANTES FISCALES: ----------

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: -------

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2011, FORMULARIO 2011201013002691832, MATRICULA INMOBILIARIA 40035727, DIRECCIÓN DG 98A SUR 4A 33 ESTE, AVALUÓ $6.903.000, RECIBIDO CON PAGO EL 04 DE ABRIL DE 2011, EN EL BANCO DE BOGOTA, ADHESIVO 01021020082551----------

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 1144567, FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PREDIO DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40035727, CEDULA CATASTRAL D98BISS T59E 6, VALIDO HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, CONSECUTIVO 1289121

CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727----------

CHIP CATASTRAL: AAA0029BSXR----------

CEDULA CATASTRAL:D98BISS T59E 6 ----------

Nº CONSULTA: 2011-74237 ----------

FECHA: 2011-09-12----------

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, DONDE CONSTA LA FECHA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel Notarial Números: 7700138518851, 7700138518844 7700138519438.----------

Andrés Felipe Estrada
NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DERECHOS NOTARIALES: $ 35.622----------

RESOLUCION 11.621 DE 2.010, MODIFICADA POR RESOLUCION 11.903 DE 2.010. -------

IVA: $ 13.764 ----------

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 3.700 ----------

SUPERNOTARIADO: $3.700 ----------

RETENCION EN LA FUENTE: $ 70.000 ----------

EUSEBIO GARZON

C.C. Nº. 43605

TEL. Nº. 2061261

DIRECCION calle 27 B sur # 2 A 06 ESTE

ESTADO CIVIL Viudo

ACTIVIDAD ECONOMICA. OGAR

OSCAR RODRIGUEZ PRADO

C.C. Nº. 5632523 (SS)

TEL. Nº. 7645476

DIRECCION DIG 98 A S # 4 A 16 ESTE

ESTADO CIVIL UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONOMICA DESEMPLEADO

MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SC/ VTA1DOR1DOR-1975

7 700138 5189

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

INFORMACION D

NUMERO 1156

REGISTRO. -------

MATRICULA INMC

DIRECCIÓN DEL IN

UBICACIÓN DEL PI

BOGOTA D.C. PA

CEDULA CAT[redacted]RA

ESPECIFICACION

VENTA

AFECTACION A VIVIEN

PERSONAS QUE INTE

PEDRO GUSTAVO BALL

MARIELA YEPES DELGA

ISAIAS QUITORA VAQUI

ESPECIFICACIO[redacted]

ACTO HIPOTECA

AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVI

ISAIAS QUITORA VAQUIRC

LUIS ANDRES PEDRAZA SC

Notaría
Alejandro Paez Estrada
Notario

29

Ca26274493

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL **Y CUARTA** COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1815** DE LA **FECHA 14** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL ONCE (2011)**, QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE **04** HOJAS UTILES.

(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983)

CON DESTINO A:
INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C. HOY 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

Andres Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO
Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Ca26274493

Ca26274493

Andres Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO
Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
31/10/2017 10641A1Y9aIC66G6
Cadena s.a.

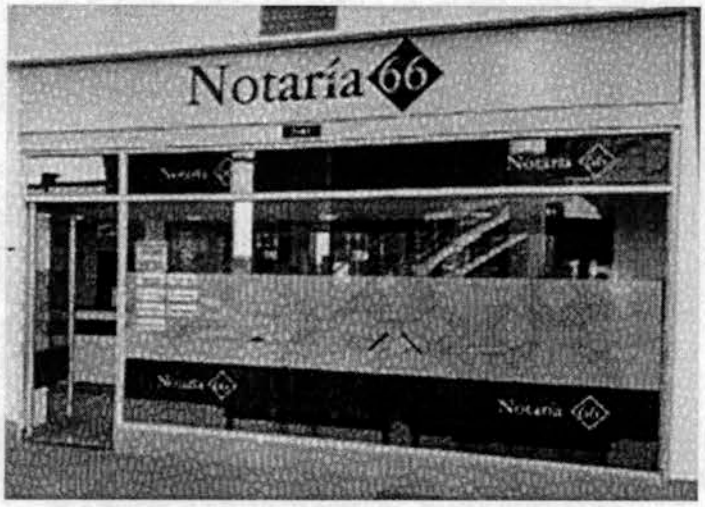

Carrera 1ª. No. 65D – 58 Sur
Locales 1-46 y 1-47
C.C. Altavista
Bogotá – Colombia

PBX: 729 3315 Dpto Jurídico
Tel: 378 4394 Autenticaciones
Celular: 310 760 7187
notaria66.bogota@supernotariado.gov.co
www.notaria66bogota.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C.

ZONA NORTE:
Calle 74 N° 13-40

ZONA CENTRO:
Calle 26 N° 13-49 Int. 101

ZONA SUR:
Diagonal 44 Sur N° 50-61 - Piso 3

Notaría 66
SESENTA & SEIS
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100238001
Fecha: 30-05-2018

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores
Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 Nº 14-33 Piso 9
Ciudad

JUZG 30 CIVIL M.PAL
87119 13-JUN-'18 15:07

Asunto: Proceso No. 2016 00857
Despacho Comisorio No. 94
Referencia: 2018 1100 15 2142

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ***ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.*** *Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*
1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;
2. En segunda Instancia:
La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales.* (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: catorce (14) folios útiles

AL DESPACHO HOY 14 JUN. 2018
CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

42

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de Justica de Bogotá en el escrito que antecede, se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva para que realice la diligencia allí prevista. Por Secretaría líbrese nuevo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
09 JUL. 2018
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 107 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* ***8:00 a.m.***
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

37

DESPACHO COMISORIO Nº 203-18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – REPARTO (creados por el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017)
INSPECCIONES DE POLICIA
Y/O
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero, 21 de marzo y 6 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 23 de julio de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185530209101
Fecha: 09-10-2018

44

Bogotá D.C, 09 octubre 2018

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
Carrera 10 # 14-33 Piso 9.
Telefax: 2437182
Correo: cmpl30@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

JUZG 30 CIVIL M.PAL

91500 17-OCT-'18 8:26

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No 203
Proceso: No 2016-00857
Referencia: Radicado FDLU No 2018-551-010356-2
Demandante: Asesores Inmobiliarios F y R S.A.S.
Demandado: Yen si Galeano Aguilar. / Oscar Rodríguez Prado.
Fernando Salazar Noreña.

Respetado señor Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido comisorio.

Igualmente, esta Alcaldía le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	–Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica –despachos comisorios	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Diaz	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilizacion

17 OCT. 2018

EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Luz Angela Rodriguez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Wilson r.
13 Junio

DESPACHO COMISORIO N° 203-18

379
24 agosto 2018
wilson

Alcaldía Local de Usme
R No. 2018-551-010356-2
2018-08-24 10:42 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO TREINTA CIVIL

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – REPARTO (creados por el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017)
INSPECCIONES DE POLICIA
Y/O
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero, 21 de marzo y 6 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.129.408 y T.P. N° 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA N° 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 23 de julio de 2018.

Adalberto Figueredo parado
c 19129408
Tel 321 2020 975
Figueredo 1975 @hotmail.com

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

iblica ha quedado
7700138519995, --

903 DE 2010.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

GADA

NOTARIA 66

7 700138 518851

Ca2627449

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1815.----------

MIL OCHOCIENTOS QUINCE.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----------

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

----------FORMULARIO DE CALIFICACION ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DG 98A SUR 4A 33 ESTE ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL (-) ----------

BOGOTA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA----------

CEDULA CATASTRAL: D98BISS T59E 6 ----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR ACTO
VENTA.....	0125	$7'000.000.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR..... SI (-) NO (X) ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN-
EUSEBIO GARZON	43.605
OSCAR RODRIGUEZ PRADO	5.632.523

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos mil once (2.011), ante mí, **MARIA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** se otorgo la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes términos.----------

Comparecieron: EUSEBIO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.605 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil viudo, que en el otorgamiento del presente instrumento público obra en su propio nombre en el carácter de VENDEDOR; **OSCAR RODRIGUEZ PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.632.523 expedida en Chipata, mayor de edad, vecino soltero con unión marital de hecho, que

Notaría 66 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

en el presente acto escriturario obra en nombre propio en calidad de COMPRADOR; y manifestaron los comparecientes: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el compareciente **EUSEBIO GARZON**, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del igualmente compareciente **OSCAR RODRIGUEZ PRADO** el derecho de dominio y posesión que el exponente VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E PRIMA (E'), URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA, ZONA DE USME, Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el numero cincuenta y siete treinta y tres Este (57-33 Este) de la diagonal noventa y ocho sur (DG 98 SUR) antes, **HOY DIAGONAL NOVENTA Y OCHO A SUR (DG 98 A SUR) NUMERO CUATRO A TREINTA Y TRES ESTE (4A-33 ESTE)**, con extensión superficiaria de setenta y seis punto setenta y cuatro metros cuadrados (76.74 M2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo titulo de adquisición: ----------

POR EL NORTE: en longitud de seis metros (6.00 mts), con la diagonal noventa y siete A Sur (DG 97 A SUR).----------

POR EL SUR: en longitud de seis metros (6.00 mts), con futura vía publica, terrenos barrio La Esmeralda.----------

POR EL ORIENTE: en longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts), con el lote numero siete (7) de la misma manzana.----------

POR EL OCCIDENTE: en longitud de trece metros cinco centímetros (13.05 mts), con el lote numero cinco (5) de la misma manzana.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria **50S-40035727** y la cédula catastral número **D98BISS T59E 6**. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por el exponente VENDEDOR por compra hecha a **ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA,** en los términos de la escritura publica numero cinco mil ochocientos veinticuatro (5824) de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el folio

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

7 700138 518844

CUARTO: Garantiza contrato, es de su e anterior al presente a libre de hipotecas, g censos, anticrésis, pa arrendamiento por es todo caso saldrá al sar

QUINTO: Que EL VEN sus anexidades, os salvo por concepto d cuenta del COMPRADO

PRESENTE EL COMPF civiles anotadas en la co

a) Que acepta la present hace.----------

b) Que ha recibido a su adquiere. ----------

----NOTAS RELACIONAD

EL NOTARIO DANDO CU

REFORMADA POR -

COMPARECIENTES: N

inmueble que por este instr mismos efectos se indaga a juramento que su estado civil que por este instrumento ad por cuanto es un lote sin cons Por lo anteriormente expuest

7 700138 518844

Ca262744933

de matrícula inmobiliaria número **50S-40035727**. ----------

TERCERO: Que el precio acordado para la venta es la cantidad total de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, suma esta que EL VENDEDOR declara recibida en dinero efectivo, a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR.----------

CUARTO: Garantiza el exponente VENDEDOR, que el inmueble materia de éste contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha vendido, ni enajenado por acto anterior al presente a persona alguna distinta del actual COMPRADOR; se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, censos, anticrésis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio y que en todo caso saldrá al saneamiento en los casos y previstos por la ley. ----------

QUINTO: Que EL VENDEDOR ya hizo entrega del inmueble que vende, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponde y a paz y salvo por concepto de Impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones estando por cuenta del COMPRADOR los que se liquiden o causen a partir de la fecha.----------

PRESENTE EL COMPRADOR OSCAR RODRIGUEZ PRADO, de las condiciones civiles anotadas en la comparecencia, declaró: ----------

a) Que acepta la presente escritura, en especial la venta que por medio de ella se le hace.----------

b) Que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble que por este instrumento adquiere. ----------

----NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR----------

EL NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 2 Y 6 DE LA LEY 258/96; REFORMADA POR LA LEY 854 DE NOV/25/2003, INTERROGO A LOS COMPARECIENTES: MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO. EL VENDEDOR que el inmueble que por este instrumento vende no está afectado a vivienda familiar. A los mismos efectos se indaga al COMPRADOR quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que su estado civil es soltero con unión marital de hecho y que el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por cuanto es un lote sin construcción.----------

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Notario deja expresa constancia que el

Andrés Felipe Estrada
NOTARIO ENCARGADO
Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial.
NOTARIA 66

COMPRADOR;

compareciente

a en favor del

no de dominio y

l siguiente bien

MANZ A E

E USME, Bogotá,

a y siete treinta y

SUR antes, **HOY**

ERO CUATRO A

de setenta y seis

rendido dentro de

liagonal noventa y

ia pública, terrenos

centímetros (12.52

metros (13.05 mts),

50S-40035727 y la

s m das y linderos

ido por el exponente

ANA DE VIVIENDA

cinco mil ochocientos

novecientos noventa y

Bogotá, debidamente

de Bogotá, en el folio

inmueble que por este instrumento se transfiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** por cuanto no se dan los parámetros establecidos en la citada norma.---

El suscrito Notario advierte a los otorgantes que quedarán viciados de nulidad los actos que tiendan a desconocer la Ley de afectación a vivienda familiar.--------------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: ---

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. ---

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----------------------

3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ---

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ---

5. La parte compradora, verifico que la parte VENDEDORA, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en los documentos de identidad de la parte VENDEDORA y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. --

6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ------------------------------------

7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas. ---

Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva

NOTAR...
HECT...
C1. 69 F
Fecha : 14 de SEPTI
Bogotá D. C.
...mparecientes : GARZON EUSEBIO
RODRIGUEZ PRADO ...
...o contrato : VENTA
...ero de Turno : 01975 -2011
LIQUIDACION
...RECHOS NOTARIALES
...antia(s) VENTA 7,000,000
...OTARIALES Resol 11621 2010
...STOS DE ESCRITURACION
...jas de la matriz
2 Copia(s) de
1 Simple(s) de
Parcial(es)
1 Fotocopias
1 Autenticaciones
...ta de Afectacion
...AL GASTOS DE ESCRITURACION
...AL GASTOS NOTARIALES
...AL A PAGAR ESCRITURA
...: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO ...
...AL VALOR ABONADO
Acepto el contenido de la presente ...
declaro recibido el servicio que ...
(Ley 123 de 2008).
Comprador :
Codigo Super Notaria...
PARA RECLAMAR LA ESCRIT...
... - Regimen Común - Actividad económica
...A CERTIFICADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011
... enajenando

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
USO EXCLUSIVO NOTARIA 66
7 700138 519438
Ca262744932

escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.----------

COMPROBANTES FISCALES: ----------

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: -------

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2011, FORMULARIO 2011201013002691832, MATRICULA INMOBILIARIA 40035727, DIRECCIÓN DG 98A SUR 4A 33 ESTE, AVALUÓ $6.903.000, RECIBIDO CON PAGO EL 04 DE ABRIL DE 2011, EN EL BANCO DE BOGOTA, ADHESIVO 01021020082551----------

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 1144567, FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PREDIO DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40035727, CEDULA CATASTRAL D98BISS T59E 6, VALIDO HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, CONSECUTIVO 1289121

CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727----------

CHIP CATASTRAL: AAA0029BSXR----------

CEDULA CATASTRAL:D98BISS T59E 6 ----------

Nº CONSULTA: 2011-74237 ----------

FECHA: 2011-09-12----------

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, DONDE CONSTA LA FECHA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel Notarial Números: 7700138518851, 7700138518844, 7700138519438.----------

Andrés Felipe Estrada
NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DERECHOS NOTARIALES: $ 35.622

RESOLUCION 11.621 DE 2.010, MODIFICADA POR RESOLUCION 11.903 DE 2.010.

IVA: $ 13.764

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 3.700

SUPERNOTARIADO: $3.700

RETENCION EN LA FUENTE: $ 70.000

EUSEBIO GARZON

C.C. Nº. 43605

TEL. Nº. 2061261

DIRECCION Calle 27B Sur # 2^06 ESTE

ESTADO CIVIL Viudo

ACTIVIDAD ECONOMICA. OGAR

OSCAR RODRIGUEZ PRADO

C.C. Nº. 5632523 (55)

TEL. Nº. 7645476

DIRECCION DG 98 A S # 4A16. ESTE

ESTADO CIVIL UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONOMICA DESEMPLEADO

MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SC/ VTA1DOR1DOR-1975

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

INFORMACION D

NUMERO 1156

REGISTRO. ------

MATRICULA INMC

DIRECCIÓN DEL IN

UBICACIÓN DEL PI

BOGOTA D.C. DEPA

CEDULA CAT

ESPECIFICACION

VENTA

AFECTACION A VIVIEN

PERSONAS QUE INTEI

PEDRO GUSTAVO BALI

MARIELA YEPES DELG

ISAIAS QUITORA VAQUI

ESPECIFICACION

ACTO HIPOTECA

AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVI

ISAIAS QUITORA VAQUIRC

LUIS ANDRES PEDRAZA SC

Notaría 66

Alejandro Paez Estrada
Notario

Ca262744931

ES FIEL **Y CUARTA** COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1815** DE LA **FECHA 14** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL ONCE (2011),** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE **04** HOJAS UTILES.

(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983)

CON DESTINO A:
INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C. HOY 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÀ.
SEGÚN RESOLUCION 3436 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2018 DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-00857

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-40035727, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuído en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $200.000.oo M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 09 FEB. 2017
Por anotación en estado No. 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
Luz Angela Rodriguez Garcia

6 51

25

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (fl.24), y como quiera que resulta procedente, por Secretaría ofíciese en los mismos términos del auto adiado del 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de esta ciudad y/o Inspector de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas causas de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
22 MAR. 2018
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 42 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Angela Rodriguez Garcia

10

7 52

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 20-03-1990 RADICACION: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0029BSXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40034988

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 28-12-1988 Radicacion: 102483 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6535 del: 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-14214 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8915 del: 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1992 Radicacion: 1996-14496 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2323 del: 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACIÓN HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-13625 VALOR ACTO: $41,200,000.00
Documento: ESCRITURA 5824 del: 16-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

11

12

83

..N LA FECHA ... SE AGREGA AL EXP... PARA QUE CONSTE ART 10...
Luz Angela Rodriguez
Secretaria

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CARRERA 46 No. 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE
BOGOTA TEL 3581969

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...ECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
...RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
... ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950
...GARZON EUSEBIO 43605 X

...OTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-86990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
...umento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.
...ECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...ON EUSEBIO 43605
...DRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

...TACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $
...mento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
...IFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)
...NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...ESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358
...RIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

...AL DE ANOTACIONES: *6*

...DES: (Informacion Anterior o Corregida)
...Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11695 fecha 18-08-2007
...IZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
...ADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
...TIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
... Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996
...UIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35
...LMGV.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

9 54

42

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de Justica de Bogotá en el escrito que antecede, se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva para que realice la diligencia allí prevista. Por Secretaría líbrese nuevo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
09 JUL. 2018
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 107 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Angela Rodriguez Garcia

12

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195530132811
Fecha: 22-07-2019
20195530132811

55

12

Bogotá D.C.,

50930 5-AUG-'19 9:27
64524
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor(a).
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 9.
2437182
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 203-18
Proceso: Ejecutivo singular.
Radicado: Nº 2016-00857.
Demandante: Asesores Inmobiliarios F y R S.A.S.
Demandado: Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar.

Ref.: Radicado FDLU No. 20185510103562.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio Nº 203-18, emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo sin tramitar, ya que al llevar a cabo la diligencia en la fecha y hora programada por este Despacho para cumplir con el trámite de secuestro del inmueble, ordenada dentro del proceso ejecutivo singular Nº 2016-00857, donde es demandante Asesores Inmobiliarios F y R S.A.S y demandados Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar, la parte interesada no compareció ante éste despacho al inicio de la diligencia el día **13 de junio 2019**, por tal motivo no fue posible el trámite del mencionado despacho comisorio.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Reviso:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADO
CARRERA 46 No 22 B 20 OFICINA 315 TEL 3583969
CELULAR No. 321 2020975

42384 15-AUG-'19 8:38
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
73426-12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
CIUDAD.

REF EJECUTIVO No 2016 0857
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S
CONTRA YENSI GALEANO AGUILR Y OYTROS
JUZGADO 30 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Respetuosamente solicito se ordene la devolución del despacho comisorio NO 203 18 librado dentro del proceso de la referencia, para su diligenciamiento.

Atentamente.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P No 21 078 del C S de la J

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría desglósese el despacho comisorio No 203-18, con los insertos del caso para su posterior diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No 30-2016-857 DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGEUZ Y OTROS.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 13 de Septiembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 02 de Septiembre de 2019 se desglosa folio 45 al 56 correspondiente al Oficio Despacho Comisorio 1203-18 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☐ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTÉNTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES [illegible] ACTORA PASIVA

TELEFONO 3212026971

DIRECCION Nro 46 # 22B20 OF. 318

[illegible]

19 SEP 2019

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303020160085700

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 Cob D.C. 203-18. Ejecutivo Singular. 2016-00857 Secuestro de Inmueble.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 59

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205530044501
Fecha: 10-03-2020
20205530044501

Bogotá, D.C.

Señor(a).
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 Nº 14 – 33, Piso 9.
2437182
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 203-18.
Proceso: Ejecutivo singular.
Radicado: Nº 2016-000857.
Demandante: Asesores Inmobiliarios F y R SAS.
Demandado: Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar.

Ref.: Radicado FDLU 20185510103562

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 203-18, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo singular Nº 2016-000857 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Febrero 28 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6185-81-12

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
15143 24-NOV-'20 11:06

Atentamente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Edgar Eduardo Gutiérrez Vargas	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilizarian.

RADICADO No. 20185510103562 DESPACHO COMISORIO No. 203-18 DEL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2016-00857 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R SAS; DEMANDADO: YENSI GALEANO, OSCAR RODRIGUEZ Y FERNANDO SALAZAR NOREÑA.

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40035727** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor HELMINSON CAMACHO BUICHE, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 203-18 proveniente del juzgado 30 civil municipal de Bogotá, se hace presente el Dr. **ADALBERTO FIGUEREDO PARADO** identificada con cedula de ciudadanía número **19.129.408** de Bogotá, con tarjeta profesional Nº **21.067** del CSJ, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, también se presentó la Sra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificada con cedula de ciudadanía 53.165.864 de Bogotá, autorizada de la empresa **TRANSLUGON LTDA, NIT: 830.098.528-9** dirección de correspondencia Carrera 10 Nº 14 -56 Oficina 308 y número de teléfono 3102526737 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio Nº 203-18, en ausencia de la firma ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA designada como secuestre en el despacho comisorio antes mencionado; nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **DIAGONAL 98 F SUR Nº 2 A 53** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40035727,** una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **OACAR RODRIGUEZ PRADO** identificado con cedula de ciudadanía **5.632.523** se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con lo que el cargo me impone y a la vez lo dejo en depósito a título gratuito y transitorio a cargo de la parte que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora Dr. **ADALBERTO FIGUEREDO PARADO** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el representante legal de la firma **TRANSLUGON LTDA** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio Nº 203-18 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 15:20 horas.

Atentamente:

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Karen Liliana Prieto Rodriguez	–Asistente de Área de Gestión Policiva Jurídica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	–Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilizacion.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble, UBICACADO EN LA DIRECCION: Dg 98 F Sur #2A 53, FECHA: febrero 28 2020. REF: DESPACHO COMISORIO No. 203, PROVIDENCIA DEL JUZGADO 30 Civil Municipal ( ) de Bogota dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 2016-00857 de Asesores Inmobiliarios F y L SAS contra Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar. 3:20

Partes que compadecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Adalberto Figueredo	Apoderado	19129408	21.067	Cra 46 #22B 70/38	3212010975	
diana marcela Avellaneda	Secuestre	53165864	—	Cra 10 #14-56	3107526737	
Oscar Rodriguez Prado	demandado	3632523	—	Dg 98 Fsur 2A 53	3223031827	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD
Diligencia efectiva SI X - No ____
Se aplaza la Diligencia: SI ____ - No X Fecha: ____
Fija Aviso: Si____ - No X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI X No ____ Valor: $200.000
Pago de honorarios en diligencia: Si X No____

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

62

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO
ALCALDIA
INSPECCIONES
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Singular
COMISORIO: 203-18
DEMANDANTE: Asesores Inmobiliarios F y R SAS.
DEMANDADO: Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fdo Salazar
ASUNTO: ***PODER ESPECIAL PARA SECUESTRE ART 52 C.G.P***

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder a señor(a). Diana Marcela Avellaneda Cabezas identificado (a) con cédula de ciudadanía No 53165864 de Bog-Az Para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente
SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

E- 5 FEB. 2020
José Rafael Castellanos
79.800.652. Bogotá

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: Diana Marcela Avellaneda
C.C. 53 165 864
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227708529062260 **Nro Matrícula: 50S-40035727**

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 20-03-1990 RADICACIÓN: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029BSXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS LINDEROS Y MAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 98F SUR 2A 53 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40034988

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1988 Radicación: 102483

Doc: ESCRITURA 6535 del 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE

A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1990 Radicación: 1990-14214

Doc: ESCRITURA 8915 del 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-1992 Radicación: 1996-14496

Doc: ESCRITURA 2323 del 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-02-1998 Radicación: 1998-13625

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

D/ Helminson.

644

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGAD
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 1975
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE BOGOTA. TEL 3583969
CELULAR 321 2020975

Alcaldia Local de Usme
R No.
2019-551-012690-2
2019-10-18 10:31 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: ADALBERTO FIGUEREDO

SEÑOR:
ALCALDE MENOR DE USME,
CIUDAD.

RADICADO No 20195530132811
DESPACHO COMISORIO No 203 18
PROCESO EJECUTIVO
DE: ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S
CONTRA YENSI GAEANO Y OTROS
No 2016 0857

Respetuosamente solicito se sirva dar tarmite al despacho comisorio de la referencia, que fue debidamente desglosádo del procesopara su diligenciamiento, según lo ordenado en auto del 2 de septiembre de 2019 del cual adjunto copia.

En consecuencia sírvase señálar día y hora la la practica de la diligencia objeto de la comisión.

Las diligecias adjuntas constan en 15 folios.

Atentamente.

ADALBEERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P. No 21.067 del C S DE LA J
C.C. No 19 129 408 de Bogota.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No 30-2016-857 DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGEUZ Y OTROS.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 13 de Septiembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 02 de Septiembre de 2019 se desglosa folio 45 al 56 correspondiente al Oficio Despacho Comisorio 1203-18 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☐ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTENTICAS ☐ RECURSOS DE LEY/A

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

Wilson P. (3) 13 Junio 67

DESPACHO COMISORIO Nº 203-18

3779 24 agosto 2018 Wilson

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – REPARTO (creados por el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017)
INSPECCIONES DE POLICIA
Y/O
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Alcaldía Local de Usme
R No.
2018-551-010356-2
2018-08-24 10:42 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO TREINTA CIVIL

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2016-00857 de ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. contra YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 8 de febrero, 21 de marzo y 6 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40035727 ubicado en la DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE (Dirección catastral) denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR RODRIGUEZ PRADO.

3o.- El abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.129.408 y T.P. Nº 21.067 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien se ubica en la AVDA BOYACA Nº 48 A – 11 OF 101 y se le designan como gastos provisionales la suma de $200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 23 de julio de 2018.

Figueredo 1975 @hotmail.com

Adalberto Figueredo parado
C 19129408
Tel 321 2020 975

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

7 700138 518851
NOTARÍA 66
Ca262744934

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1815.------------------

MIL OCHOCIENTOS QUINCE.------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).------------------

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.------------------

------------------FORMULARIO DE CALIFICACION ------------------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727------------------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DG 98A SUR 4A 33 ESTE ------------------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL (-) ------------------

BOGOTA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA------------------

CEDULA CATASTRAL: D98BISS T59E 6 ------------------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	**CODIGO**	**VALOR ACTO**
VENTA..	**0125**	**$7'000.000.oo**
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.......	**SI (-)**	**NO (X)** ------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
EUSEBIO GARZON	43.605
OSCAR RODRIGUEZ PRADO	5.632.523

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos mil once (2.011), ante mí, **MARIA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** se otorgo la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes términos.------------------

Comparecieron: EUSEBIO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.605 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil viudo, que en el otorgamiento del presente instrumento público obra en su propio nombre en el carácter de VENDEDOR; **OSCAR RODRIGUEZ PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.632.523 expedida en Chipata, mayor de edad, vecino soltero con unión marital de hecho, que

República de [redacted]olombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca262744934
10644C1666GAKY9a
31/10/2017
Cadena s.a.
Notaría 66 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe ... Estrada
NOTARIO ENCARGADO
... NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en el presente acto escriturario obra en nombre propio en calidad de COMPRADOR; y manifestaron los comparecientes: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el compareciente **EUSEBIO GARZON**, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del igualmente compareciente **OSCAR RODRIGUEZ PRADO** el derecho de dominio y posesión que el exponente VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E PRIMA (E'), URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA, ZONA DE USME, Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el numero cincuenta y siete treinta y tres Este (57-33 Este) de la diagonal noventa y ocho sur (DG 98 SUR) antes, **HOY DIAGONAL NOVENTA Y OCHO A SUR (DG 98 A SUR) NUMERO CUATRO A TREINTA Y TRES ESTE (4A-33 ESTE)**, con extensión superficiaria de setenta y seis punto setenta y cuatro metros cuadrados (76.74 M2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo titulo de adquisición: ----------

POR EL NORTE: en longitud de seis metros (6.00 mts), con la diagonal noventa y siete A Sur (DG 97 A SUR).----------

POR EL SUR: en longitud de seis metros (6.00 mts), con futura vía publica, terrenos barrio La Esmeralda.----------

POR EL ORIENTE: en longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts), con el lote numero siete (7) de la misma manzana.----------

POR EL OCCIDENTE: en longitud de trece metros cinco centímetros (13.05 mts), con el lote numero cinco (5) de la misma manzana.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria **50S-40035727** y la cédula catastral número **D98BISS T59E 6**. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por el exponente VENDEDOR por compra hecha a **ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA**, en los términos de la escritura publica numero cinco mil ochocientos veinticuatro (5824) de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el folio

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

CUARTO: Garantiza
contrato, es de su e
anterior al presente a
libre de hipotecas, g
censos, anticrésis, pa
arrendamiento por es
todo caso saldrá al sar
QUINTO: Que EL [redacted]EN
sus anexidades, [redacted]os,
salvo por concepto de l
cuenta del COMPRADO
PRESENTE EL COMPF
civiles anotadas en la co
a) Que acepta la present
hace.----------
b) Que ha recibido a su
adquiere. ----------
----NOTAS RELACIONAD
EL NOTARIO DAND[redacted]U
REFORMADA POR [redacted]LA
COMPARECIENTES: MAN
inmueble que por este instru
mismos efectos se indaga a
juramento que su estado civil
que por este instrumento ad
por cuanto es un lote sin cons
Por lo anteriormente expuest

7 700138 518844

de matrícula inmobiliaria número **50S-40035727**. ----------

TERCERO: Que el precio acordado para la venta es la cantidad total de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, suma esta que EL VENDEDOR declara recibida en dinero efectivo, a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR.----------

CUARTO: Garantiza el exponente VENDEDOR, que el inmueble materia de éste contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha vendido, ni enajenado por acto anterior al presente a persona alguna distinta del actual COMPRADOR; se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, censos, anticrésis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio y que en todo caso saldrá al saneamiento en los casos y previstos por la ley. ----------

QUINTO: Que EL VENDEDOR ya hizo entrega del inmueble que vende, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponde y a paz y salvo por concepto de Impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones estando por cuenta del COMPRADOR los que se liquiden o causen a partir de la fecha.----------

PRESENTE EL COMPRADOR OSCAR RODRIGUEZ PRADO, de las condiciones civiles anotadas en la comparecencia, declaró: ----------

a) Que acepta la presente escritura, en especial la venta que por medio de ella se le hace.----------

b) Que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble que por este instrumento adquiere. ----------

----NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR---------

EL NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 2 Y 6 DE LA LEY 258/96; REFORMADA POR LA LEY 854 DE NOV/25/2003, INTERROGO A LOS COMPARECIENTES: MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO. EL VENDEDOR que el inmueble que por este instrumento vende no está afectado a vivienda familiar. A los mismos efectos se indaga al COMPRADOR quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que su estado civil es soltero con unión marital de hecho y que el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por cuanto es un lote sin construcción.----------

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Notario deja expresa constancia que el

Ca262744933

Ca262744933

Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
NOTARIA 66

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO ... NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

inmueble que por este instrumento se transfiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** por cuanto no se dan los parámetros establecidos en la citada norma.----------

El suscrito Notario advierte a los otorgantes que quedarán viciados de nulidad los actos que tiendan a desconocer la Ley de afectación a vivienda familiar. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. ----------

3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte compradora, verifico que la parte VENDEDORA, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en los documentos de identidad de la parte VENDEDORA y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ----------

7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas. ----------

Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva

COPIA

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

Ca262744932

escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.--

COMPROBANTES FISCALES: --

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: -------

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2011, FORMULARIO 2011201013002691832, MATRICULA INMOBILIARIA 40035727, DIRECCIÓN DG 98A SUR 4A 33 ESTE, AVALUÓ $6.903.000, RECIBIDO CON PAGO EL 04 DE ABRIL DE 2011, EN EL BANCO DE BOGOTA, ADHESIVO 01021020082551-----------

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 1144567, FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PREDIO DG 98 A SUR 4 A 33 ESTE, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40035727, CEDULA CATASTRAL D98BISS T59E 6, VALIDO HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, CONSECUTIVO 1289121 --

CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40035727----------------

CHIP CATASTRAL: AAA0029BSXR--

CEDULA CATASTRAL:D98BISS T59E 6 -----------------------------------

Nº CONSULTA: 2011-74237 ---

FECHA: 2011-09-12---

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, DONDE CONSTA LA FECHA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE.-------------------------------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. --

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel Notarial Números: 7700138518851, 7700138518844, 7700138519438.--

República de [redacted]lombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Andrés Felipe Estrada Estrada NOTARIO ENCARGADO

Cadena s.a. 06426GADY9aIC66

DERECHOS NOTARIALES: $ 35.622

RESOLUCION 11.621 DE 2.010, MODIFICADA POR RESOLUCION 11.903 DE 2.010.

IVA: $ 13.764

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 3.700

SUPERNOTARIADO: $3.700

RETENCION EN LA FUENTE: $ 70.000

EUSEBIO GARZON

C.C. Nº. 43605

TEL. Nº. 2061261

DIRECCION Calle 27B Sur # 2A 06 Este

ESTADO CIVIL Viudo

ACTIVIDAD ECONOMICA. 0 6 AR

OSCAR RODRIGUEZ PRADO

C.C. Nº. 5 6 3 2 5 2 3 (55)

TEL. Nº. 7 6 4 5 4 7 6

DIRECCION DIG 98 A S # 4 A 16 Este

ESTADO CIVIL UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONOMICA DESAMPLEADO

MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SC/ VTA1DOR1DOR-1975

COPIA

7 700138 5189

USO EXCLUSIVO NOTARIA 66

INFORMACION D

NUMERO 1156

REGISTRO.

MATRICULA INMC

DIRECCIÓN DEL IN

UBICACIÓN DEL PI

BOGOTA D.C. DERA

CEDULA CATASTRAL

ESPECIFICACION

VENTA

AFECTACION A VIVIEN

PERSONAS QUE INTE

PEDRO GUSTAVO BALL

MARIELA YEPES DELGA

ISAIAS QUITORA VAQUI

ESPECIFICACION

ACTO HIPOTECA

AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVI

ISAIAS QUITORA VAQUIRC

LUIS ANDRES PEDRAZA SC

Notaría 66

Alejandro Paez Estrada
Notario

Ca262744931

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL **Y CUARTA** COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1815** DE LA **FECHA 14** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL ONCE (2011),** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE **04** HOJAS UTILES.

(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983)

CON DESTINO A:
INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C. HOY 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÀ.
SEGÚN RESOLUCION 3436 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2018 DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ca262744931

10641A1Y9aIC66G6

31/10/2017

cadena s.a. NIt. 890.930.534-0

(8) 5 40

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

11

Expediente: 2016-00857

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-40035727, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuído en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $200.000.oo M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

DMRA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 09 FEB. 2017
Por anotación en estado No. 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Angela Rodriguez García

9

(9) 8 51

25

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (fl.24), y como quiera que resulta procedente, por Secretaría oficiese en los mismos términos del auto adiado del 8 de febrero de 2017 (fl.11) al Consejo de Justicia de esta ciudad y/o Inspector de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas causas de Bogotá para que realice la diligencia allí prevista.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
22 MAR. 2018
Bogotá, D.C
Por anotación en estado No 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

10

(10)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 20-03-1990 RADICACION: 1990-14214 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029BSXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6 DE LA MANZANA E (E PRIMA) DE LA URBANIZACION EL VIRREY ULTIMA ETAPA CON UN AREA DE 76.74 MTS2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #8915 DEL 29-12-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) DG 98A SUR 4A 33 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40034988

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 28-12-1988 Radicacion: 102483 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6535 del: 12-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ACVE
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPEDESARROLLO

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-03-1990 Radicacion: 1990-14214 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8915 del: 29-12-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1992 Radicacion: 1996-14496 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2323 del: 05-07-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA A.C.V.E.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-13625 VALOR ACTO: $ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 5824 del: 15-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

11 8

EN LA FECHA ... SE AGREGA AL ... PARA QUE CONSTE ...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40035727

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 03:28:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950
GARZON EUSEBIO 43605 X

OTACION: Nro 5 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88990 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
mento: ESCRITURA 1815 del: 14-09-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.
ICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
[redacted] S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ON EUSEBIO 43605
ODRIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

TACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2016 Radicacion: 2016-81002 VALOR ACTO: $
mento: OFICIO 3222 del: 18-11-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
IFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303020160085700 (MEDIDA CAUTELAR)
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. 9005356358
RIGUEZ PRADO OSCAR 5632523 X

TAL DE ANOTACIONES: *6*

DES: (Informacion Anterior o Corregida)
Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
LIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
ADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
[redacted] AD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
[redacted] Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-14496 fecha 23-12-1996
INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35
LMGV.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

(12) 9 54

42

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00857

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de Justica de Bogotá en el escrito que antecede, se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva para que realice la diligencia allí prevista. Por Secretaría líbrese nuevo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
09 JUL. 2018
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 107 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

17

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195530132811
Fecha: 22-07-2019
20195530132811

Bogotá D.C.,

50930 5-AUG-'19 9:27
6451-24
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor(a).
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 9.
2437182
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 203-18
Proceso: Ejecutivo singular.
Radicado: Nº 2016-00857.
Demandante: Asesores Inmobiliarios F y R S.A.S.
Demandado: Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar.

Ref.: Radicado FDLU No. 20185510103562.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio Nº 203-18, emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo sin tramitar, ya que al llevar a cabo la diligencia en la fecha y hora programada por este Despacho para cumplir con el trámite de secuestro del inmueble, ordenada dentro del proceso ejecutivo singular Nº 2016-00857, donde es demandante Asesores Inmobiliarios F y R S.A.S y demandados Yensi Galeano, Oscar Rodriguez y Fernando Salazar, la parte interesada no compareció ante éste despacho al inicio de la diligencia el día **13 de junio 2019**, por tal motivo no fue posible el trámite del mencionado despacho comisorio.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Reviso:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 08 AGO 2019 se agrega a

expediente el anterior [illegible] junto con [illegible] en folios, [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene conforme a lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

[illegible]

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADO
CARRERA 46 No 22 B 20 OFICINA 315 TEL 3583969
CELULAR No. 321 2020975

42384 15-AUG-'19 8:38
1 F 8 K
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
73426-12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
CIUDAD.

REF EJECUTIVO No 2016 0857
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S
CONTRA YENSI GALEANO AGUILR Y OYTROS
JUZGADO 30 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Respetuosamente solicito se ordene la devolución del despacho comisorio NO 203 18 librado dentro del proceso de la referencia, para su diligenciamiento.

Atentamente.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO.
T.P No 21 078 del C S de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

02 21 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

15 27 29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría desglósese el despacho comisorio No 203-18, con los insertos del caso para su posterior diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 31/03/2021

Radicación No.: 284604

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	OSCAR RODRIGUEZ PRADO	C	5632523		N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1815	14/09/2011	SANTA FE DE	66	050S40035727

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 98F SUR 2A 53 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

DG 98F BIS SUR 2B 26

Dirección(es) anterior(es):

DG 98A SUR 4A 33 ESTE FECHA:04/09/2013

Código de sector catastral: 002576 63 11 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): D98BISS T59E 6

CHIP: AAA0029BSXR

Número Predial: 11001012505760063001 1000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 76.70

Total área de construcción: 78.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$60,933,000	2021
2	$60,546,000	2020
3	$55,707,000	2019
4	$43,960,000	2018
5	$31,938,000	2017
6	$29,798,000	2016
7	$31,152,000	2015
8	$26,458,000	2014
9	$19,767,000	2013
10	$6,213,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

BERTHA LIGIA LASSO PARDO

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CBB43E181621

RV: CERTIFICACIÓN CATASTRAL PROCESO No 2016 0857 del 30 CIVIL MUNICIPAL

Adalberto Figueredo Parrado <figueredo.1975@hotmail.com>

Mar 06/04/2021 8:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (433 KB)

CamScanner 04-06-2021 08.09.pdf; Mmorial PRESENTACION AVALUO 2021 JUZGADO 12 DE EJECUCION.pdf;

Atentamente,

Adalberto Figueredo Parrado
Abogado

De: Adalberto Figueredo Parrado
Enviado: martes, 6 de abril de 2021 8:14 a. m.
Para: Adalberto Figueredo Parrado
Asunto: CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Enviado desde Correo para Windows 10

82

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CARRERA 46 No 22B 20 OFICINA 315 TEL 7569156
CELULAR – 321 2020975

SEÑOR.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE; ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S.
CONTRA: YENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS
No 2016 0857 DEL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL.
AVALUO DEL AÑO 2021

Con el presente adjunto original del boletín catastral del Inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia. Para los efectos del artículo 444 del C G del P. el valor del avaluó de acuerdo con el certificado y la ley es la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($91 399 500oo) M /te

Anexo Boletín Catastral de 2021 del inmueble

Atentamente.

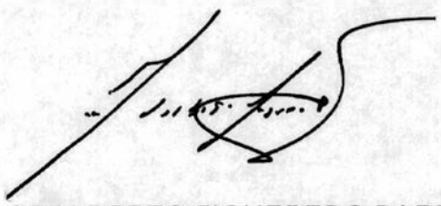

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
T.P. No. 21.067 del C S de la J.
C.C. No. 19 129 408 DE Bogotá

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
85524 8-APR-'21 10:31
85524 8-APR-'21 10:31

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U letra
RADICADO
2021-31-12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
10
14 ABR 2021
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Constancia:
El (la) Secretario (a)

83.
61.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **030 2016 00857** 00

Visto el avalúo que antecede por la suma de $91´399.500, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50S-40035727, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 8 de junio de 2021
Por anotación en estado n. ° 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

30

816

APROBACION AVALUO PROCESO No 2016 0857

Adalberto Figueredo Parrado <figueredo.1975@hotmail.cor

Mié 23/06/2021 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioa majudicial.gov.co>

Conecf. 1 folog 1 Otro

TITULO

1 archivos adjuntos (50 KB)

Mem juzgado 12 de EJECUCION SOLICITUD APROBACION AVALUO.pdf;

Atentamente,

Adalberto Figueredo Parrado
Abogado

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
5239 . 298 . 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

27401 25-JUN-'21 16:22

63

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 1975
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE BOGOTA.
TEL 3583969 CELULAR 321 2020975

SEÑOR;
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA
LA CIUDAD.

REF. EJECUTIVOI.
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S
CONTRA; YENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS
No 2016 0857

Vencido el termino señalado por el despacho en silencio, respetuosamente solicito se sirva aprobar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado.

Atentamente,

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
T.P. No 21.067 del C S de la J.
C.C. ANAO 19 129 408 DE Bogotá

Aprobación avaluó proceso No 2016 0857

Adalberto Figueredo Parrado <figueredo.1975@hotmail.com>

Lun 19/07/2021 11:01

07045 23-JUL-'21 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Mem juzgado 12 de EJECUCION SEGUIR TRAMITE.pdf;

Correo 27 Julio

Sírvase dar acuse de recibo

Atentamente,

Adalberto Figueredo Parrado
Abogado

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

07045 23-JUL-'21 10:39

6174-69-012

87

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 1975
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE BOGOTA. TEL 3583969 CELULAR 321 2020975

SEÑOR;
JUEZ 12 DE EJECUCION.
LA CIUDAD.

REF. EJECUTIVO.
DE ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S A S
CONTRA; YENSI GALEANO AGUILAR Y OTROS
No 2016 0857
PROCEDENTE DEL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Nuevamente solicito en forma respetuosa se sirva aprobar el avaluó del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, como lo solicite en memorial del 23 de junio de 2021, resulta innecesario que se ordenen tramites procesales que no conducen a nada y entorpecen la marcha del proceso.

Atentamente.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
T.P. No 21.067 del C S de la J.
C.C. ANAO 19 129 408 DE Bogotá

Colombia
Público
Civil
DESPACHO

12 AGO 2021

10

88
~~66~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **030 2016 00857** 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 58 a 60) no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No 2016 0857

Adalberto Figueredo Parrado <figueredo.1975@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 11:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (41 KB)

Mem 12 ejecucion Municipalo. FECHA REMATE..pdf;

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Adalberto Figueredo Parrado
Abogado

90
40

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 1975
CARRERA 46 No 22 B 20 Oficina 315 SALITRE OFFICE BOGOTA.
TEL 3583969 CELULAR 321 2020975

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
46454 29-SEP-'21 11:47
46454 29-SEP-'21 11:47

ANGÉLICA LUGO
F (2)
U
RADICADO
8690108-12

SEÑOR;
JUEZ 12 CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO.
DE: ASESORES INMOBILIAIROS F Y R S A S
CONTRA: YENSI GALEANO Y OTROS
No 2016 0857

respetuosamente solicito se sirva señalar día y hora para llevar a cabo el remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y valuado en el proceso de la referencia..

Atentamente.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
07 OCT 2021

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
T.P. No 21.067 del C S de la J.
C.C. No 19 129 408 DE Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
3
07 OCT 2021
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.° 11001 40 03 **030 2016 00857** 00

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.9, 61 y 82) por valor de $ 91´399.500 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-40035727de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 23 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% ($ 26´614.350) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo ($ 15´208.200), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize,** por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase nuevamente al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021
Por anotación en estado n. ° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
CARERRA 10 N° 14-56 OFICINA 308
TEL: 3102526737
Ciudad.

TELEGRAMA No. T-1121-10

FECHA DE ENVÍO:
17 NOV 2021

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **No. 11001-40-03-030-2016-00857-00** iniciado por ASESORES INMOBILIARIOS F Y R S.A.S. **contra** YENSI GALEANO AGUILAR, OSCAR RODRIGUEZ PRADO y FERNANDO SALAZAR NOREÑA (Juzgado de Origen 30 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE NUEVAMENTE PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA